



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 15 de mayo	Número 92

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. Aprobación del proyecto de acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo de Salgüero de Juarros a BU-V-8002. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 1046/2007. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 2. 542/2007. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 2. 470/2007. Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 513/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 395/2007. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 502/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 850/2006. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 578/2006. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 166/2008. Pág. 5.
De San Sebastián núm. 2. 52/2008. Págs. 5 y 6.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 6 y 7.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.840 de Tablada del Rudrón. Pág. 7.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.
Miranda de Ebro. Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local. Pág. 7.
Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local. Págs. 7 y 8.
Quintanilla San García. Pág. 8.
Condado de Treviño. Pág. 8.
Villahoz. Págs. 8 y 9.
Fresno de Rodilla. Pág. 9.
Valle de Valdebezana. Pág. 9.
La Cueva de Roa. Págs. 9 y 10.
Villaescusa de Roa. Pág. 10.
Valle de Mena. Págs. 10 y 11.
Villangómez. Pág. 11.
Quintanavides. Pág. 11.
Huronos. Pág. 11.
Terradillos de Esgueva. Pág. 11.
Merindad de Valdiviello. Págs. 11 y 12.
Grisaleña. Pág. 12.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 12.
Valle de Valdelucio. Pág. 12.
Estépar. Págs. 12 y 13.
Riocabado de la Sierra. Pág. 13.
Castrillo de la Vega. Pág. 13.
Condado de Treviño. Págs. 13 y 14.
Mahamud. Pág. 14.
Medina de Pomar. Secretaría. Pág. 15.
Valle de Tobalina. Págs. 15 y ss.
Briviesca. Págs. 17 y 18.
Fuentespina. Reglamento de funcionamiento del Centro de Atención Infantil. Págs. 18 y 19.
Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia. Págs. 19 y 20.
Bugedo. Pág. 20.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Torres. Pág. 13.

– ENTIDAD LOCAL MENOR.

Avellanosa del Páramo. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y 21.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 21 y 22.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 22 y 23.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 23.
Covarrubias. Págs. 23 y 24.
Hontanas. Pág. 24.
Los Ausines. Pág. 24.
Merindad de Montija. Pág. 24.
Bahabón de Esgueva. Pág. 24.
Vadocondes. Pág. 24.

– JUNTAS VECINALES.

Aostri de Losa. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, acordó lo siguiente:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de obra denominado «Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. BU-V-8004 de San Millán de Juarros a BU-V-8002. Tramo Salgüero de Juarros a BU-V-8002», redactado por los Ingenieros de Caminos don Santiago Monasterio Pérez y don Manuel Gutiérrez Peña, con un presupuesto de contrata de 1.743.085,22 euros y un plazo de ejecución de diez meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado el proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado el citado proyecto si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 21 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200803457/3414. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 1046/2007 P.S.

Sobre: Juicio verbal.

De: Huidobro de Gasóleos, S.L.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Francisco Javier Varela Amoedo.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 1046/2007, a instancia de Huidobro de Gasóleos, S.L., representado por el Procurador señor don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Francisco Javier Varela Amoedo, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Sentencia: 17/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 1046/2007.

En Burgos, a 29 de enero de 2008.

El Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1046/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Huidobro de Gasóleos, S.L., con Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y Letrado don Ignacio Izarra García y de otra como demandado don Francisco Javier Varela Amoedo, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal, y

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales, señor don Eusebio Gutiérrez Gómez; en nombre y representación de la mercantil «Huidobro de Gasóleos, S.L.», en la persona de su legal

representación; contra el demandado señor don Francisco Javier Varela Amoedo; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cuantía de 586,27 euros de principal reclamado, con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda; incrementados en dos puntos a partir de la sentencia hasta su completo pago conforme al artículo 576 L.E.C.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas de la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúllase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Varela Amoedo, en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 31 de enero de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200803306/3373. – 82,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 542/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Nieves Argote Martínez, doña Benedicta Argote Martínez y doña Brígida Argote Martínez.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 542/2007, a instancia de doña María Nieves Argote Martínez, doña Benedicta Argote Martínez y doña Brígida Argote Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Inmueble urbano destinado a vivienda rural en el pueblo de Laño, Ayuntamiento de Treviño (Burgos), con una superficie total la parcela de 249 m.² y una superficie construida de 727 m.². Linda: Norte, parcela 1236801WN3213N0001IF de don Godofredo y terreno público; sur, calle La Iglesia; este, iglesia (parcela 1236804WN3213N0001JF), del Obispado de Vitoria y parcela 1236801WN3213N0001DF, de don Godofredo Martínez Martínez y oeste, calle La Iglesia y parcela 1236803WN3213N0001IF, del Obispado de Vitoria.

Referencia catastral: 1236802WN3213N0001XF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2008. – El Secretario (ilegible).

200803304/3374. – 46,00

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 470/2007.

Sobre: Otras materias.

De: La Caixa.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Doña Patricia Pisa Jiménez.

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 470/2007, a instancia de La Caixa, contra doña Patricia Pisa Jiménez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. – Vivienda sita en la planta tercera del edificio señalado con el número 36, de la calle Real Aquende de Miranda de Ebro (Burgos).

Ocupa una superficie útil de 194 m.².

Le corresponde como anejo el aprovechamiento bajo cubierta de 65 m.².

Inscripción. – Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), al tomo 1.567, libro 596, folio 176, finca número 48.908.

Referencia catastral: 4158804WN0245N0001YQ.

Tasada a efectos de subasta: 192.900 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en República Argentina, 7, el día 1 de julio, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1095.0000.06.0470.07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9. Sirve el presente edicto de notificación en legal forma al ejecutado en caso de que no se pudiera notificar de forma personal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que

se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 25 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, María del Mar Cámara Terrazas.

200803564/3615. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 513/2007.

N.º ejecución: 43/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Angela Adriana Buitrago Rincón.

Demandado: Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Angela Adriana Buitrago Rincón, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de doña Angela Adriana Buitrago Rincón, contra Burgos Interracial, S.L., por un principal de 3.188,96 euros, que incluye el 10% en concepto de demora, más la cantidad de 239,00 euros en concepto de intereses y 318,00 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200803383/3375. – 70,00

JUZGADO DE SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 395/2007.

Numero ejecución: 36/2008 M.

Materia: Despido, cantidad.

Demandante: Don Stefan Mocanu.

Demandado: Albañilería y Estructuras Albexa, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2008 M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Stefan Mocanu, contra la empresa Albañilería y Estructuras Albexa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.218,57 euros más la cantidad de 843,71 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Magistrado-Juez. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albañilería y Estructuras Albexa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803385/3376. – 70,00

Número autos: Demanda 502/2007.

Numero ejecución: 167/2007 M.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Carolina Villaverde Sancho.

Demandados: Telecomputer, S.L., Fullhardware, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Villaverde Sancho, contra las empresas Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por doña Carolina Villaverde Sancho, contra Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., por un importe de 15.921,56 euros de principal más 3.184,31 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días, inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado, doña María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L. y Fullhardware, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803384/3377. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 850/2006.

Número ejecución: 78/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Alejandra Huidobro Fernández.

Demandados: Don Jesús M.^a Muñoz Domínguez y Jesús M.^a Muñoz Domínguez y otro, S.C.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Alejandra Huidobro Fernández, contra don Jesús M.^a Muñoz Domínguez y la empresa Jesús María Muñoz Domínguez y otro, S.C., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 815,34 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús M.^a Muñoz Domínguez y a la empresa Jesús M.^a Muñoz Domínguez y otro, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803396/3378. – 70,00

Número autos: Demanda 578/2006.

Número ejecución: 199/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña María Laura Begueri de Chabra y Fogasa.

Demandado: Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Laura Begueri de Chabra y Fogasa, contra la empresa Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo de la parte proporcional del salario que don Andrés Avelino Ibáñez Arnaiz percibe de la empresa Tecnología Aplicable a los Servicios Industriales, S.L., con preferencia a los demás acreedores, en la cantidad que corresponda conforme a la escala establecida en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que será ingresada en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierto en Banesto, número de cuenta 1717/0000/64/0199/06, librándose el oportuno oficio a la empresa empleadora, hasta cubrir el importe de 734,38 euros, correspondiente a los últimos treinta días de salario.

La cantidad restante por importe de 1.010,39 euros de principal, más otros 348,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses provisionales, no son créditos preferentes, por lo que se deberá anotar su embargo según el orden que corresponda respecto al resto de embargos pendientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilmo., Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibáñez Arnaiz, Andrés Avelino, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200803382/3379. – 70,00

Número autos: Demanda 166/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa.

Demandante: Don Raúl Santamaría Cámara.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Santamaría Cámara, contra la empresa Aisla Ditex, S.L.U. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 21 de abril de 2008.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante don Raúl Santamaría Cámara, que comparece asistido por el Letrado don Francisco Javier González Blanco y de otra, como demandado, Aisla Ditex, S.L.U., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. – Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Raúl Santamaría Cámara, contra Aisla Ditex, S.L.U.,

y Fogasa, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aisla Ditex, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200803387/3380. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SAN SEBASTIAN

Despidos: 52/2008.

Sobre: Demanda sobre despido.

Demandante: Don Juan Carlos Sanzberro Arburua.

Demandado: Hispania Trucks Service, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Donostia-San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 52/2008, promovido por don Juan Carlos Sanzberro Arburua, sobre demanda sobre despido.

Empresa que se cita: Hispania Trucks Service, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Carlos Sanzberro Arburua, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, el día 14/05/08, a las 12.30 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 Ley de Procedimiento Laboral).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 Ley de Procedimiento Laboral).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 Ley de Procedimiento Laboral).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia - San Sebastián, a 29 de abril de 2008. – La Secretario Judicial (ilegible).

200803408/3427. – 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/242.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Nuevas Energías de Castilla, S.L., con emplazamiento en polígono 507, parcelas 245, 248 y 249.09227 Villaldemiro.

Características:

- Potencia nominal: 5.000 kW.
- Paneles: 31.428. Marca: Solar World. Modelo: SW-175.
- Inversores: 50. Marca: Ingeteam. Modelo: Ingecon Sun-100.
- Línea aéreo-subterránea de 45 kV. con origen en apoyo nuevo a intercalar entre el número 229-230, de la línea Villaquirán (ST Burgos), y final en subestación de 45 kV-6.000 kVA. con 15 m. de longitud y conductor LA-180 la parte aérea y 300 m. conductor HEPRZ1 26/45 Kv. de 150 mm.² de sección la parte subterránea.
- Subestación intemperie 45 kV. con seccionador tripolar de cuchillas, interruptor automático general, equipo de medida, autoválvulas y transformador de 6.000 kVA. y relación de transformación 44/13,8 kV.
- Línea subterránea de 13,2 kV. de conexión subestación-centro de distribución de 30 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 240 mm.² de sección.
- Centro de distribución a los diferentes centros de transformación en celda de protección y cuadros auxiliares y líneas de distribución de 13,2 kV. con una longitud aproximada de 1.500 m. formando un anillo con origen y destino en el centro de distribución y conductores HEPRZ1 de 240 mm.² de sección.
- Diez centros de transformación de 630 kVA. y relación de transformación 400/13.200 V para la evacuación de la central fotovoltaica de 5.000 kW.

Presupuesto: (29.811.711,86 euros), veintinueve millones ochocientos once mil setecientos once euros con ochenta y seis céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 19 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802491/3582. – 80,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villasana de Mena. Expte: AT/27.494.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22/01/08 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14/03/08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., de la subestación transformadora de reparto El Berrón-Villasana, con origen en el centro de transformación existente Hostal Cadagua II y final en el centro de transformación proyectado, Angel Nuño, de 147 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de intemperie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para suministro eléctrico a nuevas viviendas en Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803216/3618. – 128,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.840

Por la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón, con N.I.F. P0900238G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.840 del término municipal de Tubilla del Agua, que afecta a una superficie de 1.812,3980 has. de Tablada del Rudrón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200803106/3583. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Hermanos Villasana González, S.C., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar-cafetería (ampliación), en un establecimiento sito en calle Victoria Balfé, número 19 bj. (Exp. 82/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayun-

tamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803459/3434. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2007, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de una plaza de Oficial de Policía en régimen funcional, para la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de noviembre de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 16 de noviembre de 2007.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2008 aprobó la modificación de las citadas bases específicas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, con fecha 3 de marzo de 2008.

Con fecha 15 de abril de 2008, y previa propuesta de la Concejalía de Personal, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad una nueva modificación de las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía en los siguientes términos:

– Eliminar de la base segunda, punto 2, letra d), la siguiente redacción:

«En todo caso, este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico».

– Eliminar de la base séptima el punto 2.4, cuya redacción es la siguiente:

«4. Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico. Tendrá por objeto la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como anexo».

– Eliminar el anexo I: Reconocimiento médico y su contenido.

– Modificar la base octava, letra b), punto 1, en el siguiente sentido.

Donde dice: «1. En los ejercicios primero y cuarto los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos».

Debe decir: «1. En el ejercicio primero los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos».

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803416/3443. – 37,50

Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2008, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Posteriormente con fecha 15 de abril de 2008, y previa propuesta de la Concejalía de Personal, la Junta de Gobierno Local,

acuerda por unanimidad modificar las bases específicas citadas en los siguientes términos:

– Eliminar de la base segunda, punto 2, letra d), la siguiente redacción:

«En todo caso, este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico».

– Modificar la base octava, relativa a la fase de oposición en el punto 2.1.

«Constará de los siguientes ejercicios y pruebas, eliminando la siguiente redacción: Cuarto: Reconocimiento médico».

– Eliminar el apartado 2.1.d) de la base octava, relativa a la fase de oposición, cuya redacción es la siguiente: «Reconocimiento médico: Según lo establecido en el anexo III».

– Eliminar el anexo III: «Reconocimiento médico» y su contenido.

– Modificar la base novena, letra b), punto 1, en el siguiente sentido.

Donde dice: «1. En los ejercicios primero y cuarto, los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos».

Debe decir: «1. En el ejercicio primero, los aspirantes serán calificados como apto o no apto, resultando eliminados los segundos».

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803417/3444. – 37,50

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero pasado, el proyecto denominado renovación de alumbrado público en el casco urbano, redactado por el Ingeniero don José Ramón Sarralde Fernández, con un presupuesto total de 89.254 euros, obras que están incluidas en el Fondo de Cooperación Local del ejercicio 2008-2009 (obra número 26/0), se expone al público por término de quince días, a efectos de que quienes puedan estar interesados, presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan M. Busto González.

200803092/3086. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a doña Josefa Ruiz Moronta, de la resolución número 518 de 19 de marzo de 2008, incoando procedimiento para la retirada de un vehículo Ford Escort, matrícula VI-9785-L, de la vía pública en la localidad de Armentia - Condado de Treviño.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referida resolución mediante el correspondiente anuncio:

«Resolución número 118 de 19 de marzo de 2008, por la que se resuelve la retirada de un vehículo de la vía pública en la localidad de Armentia - Condado de Treviño.

Visto. – Que con fecha 10 de diciembre de 2007, y número de orden 3.478, tiene entrada en el Registro Municipal, un oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de la Comandancia de Alava - puesto de Treviño, por el que se

informa del estacionamiento prolongado y posible abandono de un vehículo en los aparcamientos de la urbanización de Ventas de Armentia, referido tal como sigue:

– Titular Ford Escort, matrícula VI-9785-L: Doña Josefa Ruiz Moronta (16.218.648), con domicilio en la calle Arriagana, n.º 2, bajo derecha, de la localidad de Vitoria (Alava). Figura en terminal DGT dado de alta.

Resultando. – Que mediante resolución n.º 533, de fecha 26 de diciembre de 2007, se requiere a doña Josefa Ruiz Moronta para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo de la vía pública, ya que en caso contrario se procederá a tratarlo como residuo sólido urbano, mediante notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, resultando la misma infructuosa, por lo que se procede a su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Ayuntamiento de Vitoria, por ser el último domicilio conocido.

Resultando. – Que se presume abandonado un vehículo cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, pasando así a ser considerado como residuo sólido urbano, conforme establece el artículo 71.1 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resultando. – Que la retirada o recogida de residuos sólidos urbanos corresponde al municipio, conforme señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando. – Lo que al efecto establece el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por la que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando. – Lo que señala la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero. – Considerar el vehículo Ford Escort, matrícula VI-9785-L, como residuo sólido urbano, por lo que se procederá por parte de este Ayuntamiento a la retirada del mismo de la vía pública en el menor plazo de tiempo posible.

Segundo. – Notificar la presente resolución a doña Josefa Ruiz Moronta, indicándole los recursos que proceden.

Contra el presente acuerdo que se le notifica y que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Treviño, a 15 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200803144/3114. – 48,00

Ayuntamiento de Villahoz

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, en relación con los artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades Locales, por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de bajas patronales de oficio al comprobarse que las personas comprendidas en la relación adjunta no habitan en el domicilio en que figuran empadronadas.

A dichos efectos se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la aparición de este, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentar las alegaciones que a su derecho conviniere.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Dirección</i>
Vasil Stefanov Vasilev	336797476	C/ Potro, 15
Ivelin Kostadinov Stanev	337319073	C/ Potro, 15
Iva Valerieva Naydenova	337319086	C/ Potro, 15
Petya Ivelinova Staneva	345657048	C/ Potro, 15
Stefan Vasilev Vasileva	351890786	C/ Potro, 15
Danail Petrov Goranov	X2563630G	C/ Caldavares, 5
Severin Kubratov Karamilov	322296743	C/ Caldavares, 5
Cvetelina Ignatova Goranova	X3450633	C/ Caldavares, 5
Ignacio Danailov Petrov		C/ Caldavares, 5
Viktoriya Danailova Goranova	335951702	C/ Caldavares, 5
Evegeni Dikov Kostov	X8310715X	C/ Caldavares, 45
Stanka Marinova Mircheva	353911709	C/ Real, 36
Petkana Angelova Staneva	346311631	C/ Real, 36
Angel Kostadinov Stanev	346311629	C/ Real, 36

En Villahoz, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200803116/3115. – 34,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 2008, el proyecto de sustitución de redes de distribución y saneamiento, redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por un presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (193.967,80 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200803125/3116. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 2008, tomó un acuerdo por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta legal, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A) Según inventario de bienes municipal, aprobado en sesión de 25 de abril de 2006, los 22,20 m.² enclavados en la calle San Román, sin número, es parcela sobrante de vía pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto de 13 de junio de 1986), y en mencionado inventario de bienes municipales.

B) Adjudicar expresados 22,20 m.² en venta directa a don Manuel Herrero Terradillos, en el precio tasado y fijado en el inventario de bienes municipales de 639,36 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, debiendo, en cualquier caso, ads-

cribirles a la finca catastral n.º 0265401, de don Manuel Herrero Velasco.

C) Exponer el presente acuerdo y expediente al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de un mes, para que cuantos estén legitimamente interesados, puedan examinarlo y presentar alegaciones si lo creen conveniente.

D) Elevar a definitivo dicho acuerdo, sin necesidad de nueva resolución, si en dicho plazo no se presentase alegación ni reclamación alguna.

Fresno de Rodilla, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200803126/3117. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobación inicial de la ordenanza del Centro Infantil

En sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2008, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del Centro Asistencial Infantil de Valle de Valdebezana, sito en la localidad de Soncillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente a información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde en funciones, Clemente Saiz Ruiz.

200803123/3118. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2008

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución, así como plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde en funciones, Clemente Saiz Ruiz.

200803124/3119. – 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	28.953,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.295,76
3.	Gastos financieros	2.641,42
4.	Transferencias corrientes	3.761,19
6.	Inversiones reales	92.839,26
7.	Transferencias de capital	900,00
9.	Pasivos financieros	5.428,24
Total presupuesto		167.819,72

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	26.338,00
2.	Impuestos indirectos	6.749,31
3.	Tasas y otros ingresos	7.466,98
4.	Transferencias corrientes	24.749,13
5.	Ingresos patrimoniales	6.278,55
7.	Transferencias de capital	69.198,57
9.	Pasivos financieros	27.039,18
Total presupuesto		167.819,72

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Cueva de Roa:

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26, en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

– Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200803121/3120. – 40,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	14.755,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.762,33
3.	Gastos financieros	1.638,23
4.	Transferencias corrientes	4.258,88
6.	Inversiones reales	151.469,83
7.	Transferencias de capital	2.556,66
9.	Pasivos financieros	9.618,18
Total presupuesto		235.059,76

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	25.888,95
3.	Tasas y otros ingresos	15.691,24
4.	Transferencias corrientes	25.847,90
5.	Ingresos patrimoniales	5.129,44
6.	Enajenación de inversiones reales	70.820,00
7.	Transferencias de capital	59.498,42
9.	Pasivos financieros	32.183,81
Total presupuesto		235.059,76

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa:

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1

– Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200803120/3121. – 40,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Acito Barquín, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Local de Medianas de Mena, expediente número 1/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 1 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802723/3155. – 34,00

Por parte de don Francisco Javier Vadillo Urquiza, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la Entidad Singular de Santiago de Tudela, expediente número 493/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 10 de enero de 2008. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800323/3154. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez, para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 306.654,49 euros y el estado de ingresos a 306.654,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 19 de abril de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200803202/3161. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, se ha acordado la tramitación de una operación de préstamo con la Caja de la Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con las siguientes características:

Cuantía: 30.910 euros.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 1%.

Anualidad: 3.091 euros más los intereses.

Destino: Financiación de las obras de abastecimiento de aguas de 2007, incluidas en el Fondo de Cooperación Local año 2006, obras número 86/0, y conducción agua desde manantial hasta fuente, incluidas en el Plan de Aguas de 2007, obra número 70/0.

Lo que se publica para general conocimiento y presentación de reclamaciones, por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por todos aquellos que lo consideren oportuno.

Quintanavides, a 10 de abril de 2008. — El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200803163/3163. — 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones, para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 206.000,00 euros y el estado de ingresos a 206.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hurones, a 8 de abril de 2008. — La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

200803164/3164. — 34,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2008, se expone al público, durante el plazo de veinte días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del cuerpo legal antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Terradillos de Esgueva, a 10 de febrero de 2008. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200803201/3165. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 67/08, relativo a la tramitación de licencia ambiental para explotación extensiva de 80 cabezas de vacuno de engorde en Panizares de Valdivielso, polígono 69, parcela 15.237, incoado por doña Jone Berrio Bruggos y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se expone al público en las Oficinas Municipales (sitas en Quecedo) por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

Merindad de Valdivielso, a 14 de abril de 2008. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200803199/3166. — 34,00

En relación con el expediente municipal 35/08, relativo a la tramitación de licencia ambiental para instalación de colmenar (50 colmenas) en Valdenoceda, polígono 3, parcela 124, incoado por don Roberto Varona Fernández, y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados):

– Hros. Nemesio Ruiz Arce.

Dicho/s interesado/s, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Documentos en exposición:

– Memoria de actividad apícola.

En Merindad de Valdivielso, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200803198/3167. – 34,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 177.058,64 euros y el estado de ingresos a 177.058,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grisaleña, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

200803454/3450. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En fecha 25/02/08, personal de este Ayuntamiento ha constatado la presencia del vehículo en situación de abandono estacionado en Villagonzalo Pedernales, calle Trapecio, sin número, éste es:

Matrícula: NA-065384.

Titular: Don José Arturo González Rueda.

A esta situación comprobada le es de aplicación el artículo 71.a) de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del R.D.L. 338/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril).

Dispongo. –

– Ordenar al propietario del vehículo que, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de esta resolución, retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.

– Advertir al referido que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desgüace de vehículos aplicándole la tasa correspondiente.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva es vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Postetativamente) Reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldesa.

– (Directamente) Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de abril de 2008. – El Secretario, Enrique Rodríguez García.

200803445/3445. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Valdelucio, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Alonso Arroyo.

200803464/3489. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don José Delgado Pardo, con C.I.F. número 71.251.823-P, y domicilio en calle Carretera, sin número, de Mazuelo de Muñó (Estépar, Burgos), proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro para «Construcción de cebadero de terneros», en la finca sita en la localidad de Arenillas de Muñó, polígono 511, parcela 530 A.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27, de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200803218/3486. – 34,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don Casiano Delgado Pardo, con C.I.F. número 13.090.466-Q, y domicilio en calle Carretera, sin número, de Mazuelo de Muñó, proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro para «Construcción de cebadero de terneros», en la finca sita en la localidad de Arenillas de Muñó, polígono 511, parcela 530 B.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27, de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Lorente.

200803219/3487. – 34,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la imposición de la siguiente ordenanza fiscal:

– Ordenanza fiscal de la tasa de cementerio municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Riocabado de la Sierra, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200803466/3490. – 34,00

Junta Administrativa de Torres

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Administrativa de Torres.

En Torres, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Gerardo Fernández Revillas.

200803472/3493. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, para el ejercicio de

2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 878.400,00 euros y el estado de ingresos a 878.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Vega, a 25 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200803494/3494. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Resolución número 155 de 17 de abril de 2008 sobre la aprobación definitiva del proyecto de actuación -reparcelación y urbanización-, del sector de suelo urbano no consolidado S-2 en Burgueta.

Visto. – Que mediante resolución número 340, de 25 de julio de 2007, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de actuación -proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización- del sector de suelo urbano no consolidado S-2 de Burgueta, de conformidad con el proyecto redactado por el Abogado don Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez y la Arquitecta doña Belén Apraiz Urrutxi, sujeta a una serie de condiciones particulares referidas en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 3 de julio de 2007.

Resultando. – Que sometido el proyecto a información pública por plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 162, de fecha 24 de agosto de 2007, durante el plazo de un mes, así como la notificación individual de los particulares que consten en el catastro; se han recogido tres alegaciones en tiempo y forma, que se remiten al equipo redactor del instrumento de gestión, desestimando dos de ellas y estimando parcialmente la presentada por la Junta Vecinal de Burgueta en lo relativo a la señalización correcta de los distintos entronques con las redes generales de agua, electricidad y alumbrado, y en el entronque de una fosa séptica existente en la zona este del sector a la nueva estación depuradora, a colocar en terreno de la Junta Vecinal, subsanando documentalmente el proyecto de urbanización que se informa.

Resultando. – Que, con fecha febrero de 2008, se ha presentado un documento denominado texto refundido proyecto de actuación y proyecto de reparcelación, subsanando las deficiencias detectadas.

Visto. – El informe de la Arquitecta Técnica Asesora, de fecha 26 de marzo de 2008:

«En resolución n.º 340, de 25 de julio de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de actuación, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización del sector de suelo urbano no consolidado denominado S-2, del pueblo de Burgueta, redactado por el Abogado don Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez y por la Arquitecta doña Belén Apraiz Urrutxi, sujeto a una serie de condiciones particulares referidas en el informe técnico emitido por la Técnica que suscribe con fecha 3 de julio de 2007.

En este momento se presenta un documento denominado texto refundido proyecto de actuación y proyecto de reparcelación, con fecha febrero de 2008, que subsana las deficiencias

apuntadas en la aprobación inicial al incluir la garantía de urbanización establecida en el estudio de detalle de 30.000 euros, al modificar el apartado, condiciones de ordenación de las parcelas resultantes, reflejando realmente la ordenación particular de cada parcela resultante y al corregir la cifra errónea que figura en la página 69 referente a la cantidad del costo total de urbanización.

De la misma forma, se adjunta la subsanación documental del proyecto de urbanización con fecha de visado colegial 6 de febrero de 2008, que recoge todas las correcciones establecidas en la aprobación inicial referente al número de parcelas, aclarando que son de 5 (4 residenciales y 1 ELP), y reflejando que en previsión de las parcelas que podrían resultar se dejan previstas las correspondientes acometidas a todos los servicios, se indica que las acometidas de agua potable tendrán un diámetro máximo de 3/4" y las arquetas deberán resultar accesibles desde el exterior de las parcelas; se señala que los colectores generales de saneamiento serán de \varnothing 250 mm.; se indica la dotación de servicio telefónico a todas las parcelas según las normas de la empresa instaladora; se incluye partida para la señalización horizontal y vertical de la red viaria incluyendo señalización de las plazas de aparcamientos y carriles e indicando que no se puede realizar el cebreado de paso de peatones por el número elevado de plazas de aparcamiento; se recoge la colocación de contenedores de basura y se concretan las características de la estación depuradora que recogerá también los vertidos de una fosa séptica existente al este del sector. También se adjunta un plano reformado de infraestructuras existentes y acometidas en el que se sitúan correctamente los entronques con las redes generales y se señala el trazado de las redes por la antigua carretera según indicaciones de la Junta Vecinal. También se indica que los cruces de la nueva carretera que se deban realizar tanto para el entronque con la red general de agua, como para el vertido del emisario de la estación depuradora al arroyo, se ejecutarán mediante «topo».

Se adjunta copia de la solicitud de autorización de vertido realizada por la Junta de Compensación a la Confederación Hidrográfica del Ebro, fecha de sello de Correos 7-02-2008.

Realizada la tramitación establecida en el artículo 251, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se han recogido tres alegaciones en plazo que se han remitido al equipo redactor y se adjunta informe de las citadas alegaciones, desestimando dos de ellas y estimando parcialmente la tercera de la Junta Vecinal en lo relativo a la señalización correcta de los distintos entronques con las redes generales de agua, electricidad y alumbrado y en el entronque de una fosa séptica existente en la zona este del sector a la nueva estación depuradora a colocar en terreno de la Junta Vecinal.

Señalar que existe un acuerdo de fecha 15 de febrero de 2008 entre la Junta de Compensación y la Junta Vecinal de Burgueta, que contiene cuatro puntos que se recogen en la subsanación documental del presente proyecto de urbanización que se informa.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable para la aprobación definitiva del proyecto de actuación, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización, del sector de suelo urbano no consolidado denominado S-2, del pueblo de Burgueta, sujeta a las siguientes condiciones particulares.

– Deberá adjuntarse nombramiento de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico Directores de las obras.

– Con el fin de disminuir el impacto visual de la estación depuradora, se deberá plantar un seto perimetral exterior al vallado».

Considerando. – Lo que al efecto establecen los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como los artículos 250 y 251 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando. – Lo que señala el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias, resuelve:

Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por don José Manuel Calleja Pérez y por doña Montserrat Miranda Cereceda; y estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Burgueta.

Segundo. – Aprobar definitivamente el proyecto de actuación -proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización-, del sector de suelo urbano no consolidado S-2 de Burgueta, de conformidad con el proyecto modificado, redactado por el Abogado don Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez y la Arquitecta doña Belén Apraiz Urrutxi, sujeto a las condiciones establecidas en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal que hace suyo esta Alcaldía.

Tercero. – Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, el urbanizador deberá depositar el proyecto de actuación en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, para su publicidad y la práctica de los asientos correspondientes.

Cuarto. – Exigir la constitución de una garantía de urbanización por importe de 30.000,00 euros, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, con objeto de responder del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y, en su caso del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

Quinto. – La garantía de urbanización podrá constituirse en alguna de las formas que establece el artículo 202.6 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sexto. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad; demás interesados que consten en el Catastro, y promotor de la actuación urbanística, así como a don José María Calleja, doña Montserrat Cereceda y a la Junta Vecinal de Burgueta; señalando los recursos que pudieran interponerse frente al mismo, así como publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo mando y firmo en Treviño, a 17 de abril de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200803483/3495. – 114,00

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 141.102,27 euros y el estado de ingresos a 141.102,27 euros, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mahamud, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200803484/3496. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Aprobación inicial plan parcial UR-13-INT

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 22 de abril de 2008, ha resuelto aprobar inicialmente el plan parcial UR-13-INT de Medina de Pomar, promovido por doña María José y don Gabriel Fernández Barros y redactado por el Arquitecto don Gabriel Fernández Peña.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200803518/3546. – 34,00

Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo

Aprobado inicialmente, en reunión de la Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo de fecha 27/03/2008, el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público a tenor de lo señalado en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Su resumen es como sigue:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. . .	16.000,00
6.	Inversiones reales.	45.000,00
	Total gastos	61.000,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	2.254,00
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.446,00
6.	Enajenación de inversiones reales.	12.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total ingresos	61.000,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Avellanosa del Páramo, a 14 de abril de 2008. – El Presidente, Benito Calzada Peña.

200803521/3548. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Presupuesto para el ejercicio de 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3, 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2008, se hace constar lo siguiente:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del General de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.
2. La plantilla de personal (presupuestaria).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.176.050,63
3.	Tasas y otros ingresos	175.739,95
4.	Transferencias corrientes	1.124.012,02
5.	Ingresos patrimoniales	39.510,21
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales.	572.360,20
7.	Transferencias de capital	1.078.031,71
9.	Pasivos financieros.	18,03
	Total ingresos	4.165.722,75

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	762.860,68
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	491.000,00
3.	Gastos financieros	15.006,01
4.	Transferencias corrientes	296.527,36
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	2.344.238,56
7.	Transferencias de capital.	153.793,38
9.	Pasivos financieros	102.296,76
	Total gastos	4.165.722,75

SERVICIOS MUNICIPALES TOBALINA, S.A.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	941.756,28
4.	Transferencias corrientes.	159.510,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital.	10.000,00
	Total ingresos	1.111.316,28

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	755.289,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios. .	256.940,50
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales.	59.086,34
	Total gastos	1.111.316,28

Estado de consolidación de presupuestos:

GRUPO FUNCION. ENTIDAD LOCAL. GASTOS

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad Mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Gastos personal	762.860,68	795.289,44	1.558.150,12		1.558.150,12
II	Gastos bienes Corporación	491.000,00	256.940,50	747.940,50		747.940,50
III	Gastos financieros	15.006,01		15.006,01		15.006,01
IV	Transferencias corrientes Detalle	296.527,36		296.527,36	5.160,00	291.367,36
VI	Inversiones reales. - Art. 57	2.344.238,56	59.086,34	2.403.324,90		2.403.324,90
VII	Transferencias de capital Detalle	153.793,38		153.793,38	10.000,00	143.793,38
IX	Pasivos financieros	102.296,76		102.296,76		102.296,76
	Totales	4.165.722,75	1.111.316,28	5.277.039,03	15.160,00	5.261.879,03

Estado de consolidación de presupuestos:

GRUPO FUNCION. ENTIDAD LOCAL. INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad Mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Impuestos directos	1.176.050,63		1.176.050,63		1.176.050,63
III	Tasas y otros ingresos	175.739,95	941.756,28	1.117.496,23		1.117.496,23
IV	Transferencias corrientes. Detalle	1.124.012,02	159.510,00	1.283.522,02	5.160,00	1.278.362,02
VI	Ingresos patrimoniales. - Art. 57	39.510,21	50,00	39.560,21		39.560,21
VII	Enajenación inversiones	572.360,20		572.360,20		572.360,20
VIII	Transferencias capital. Detalle	1.078.031,71	10.000,00	1.088.031,71	10.000,00	1.078.031,71
IX	Pasivos financieros	18,03		18,03		18,03
	Totales	4.165.722,75	1.111.316,28	5.277.039,03	15.160,00	5.261.879,03

1. – La plantilla de personal (presupuestaria):

PLANTILLA ORGANICA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1. – Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

– 1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con carácter definitivo.

B) Administración general:

– 1 Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 22. Situación: Cubierta en propiedad.

2. – Personal laboral fijo:

A) Administrativos:

– 1 Administrativo: Grupo Cot. S.S.: 5. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

– 1 Auxiliar Administrativo: Grupo Cot. S.S.: 7. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

B) Servicios:

– 1 Encargado de Servicios Múltiples. Categoría profesional: Oficial de 2.^a. Grupo Cot. S.S.: 8. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

3. – Personal laboral eventual:

A) Administración general:

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza. Grupo Cot. S.S.: 7. Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio, tres meses.

B) Servicios de biblioteca:

– Categoría profesional: Auxiliar de Biblioteca. Grupo Cot. S.S.: 7. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicios.

C) Servicio de Urgencias-Protección Civil:

– Conductores-Operarios para periodo de verano: 2 plazas. Categoría profesional: Oficial de 2.^a. Grupo Cot. S.S.: 8. Situa-

ción: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicios, tres meses.

D) Obras:

– Oficiales de segunda: 2 plazas. Categoría profesional: Albañiles-oficiales de 2.^a. Grupo Cot. S.S.: 8. Situación: Con contrato laboral temporal de obra determinada.

– Obreros: 5 plazas. Categoría profesional: Peón. Grupo Cot. S.S.: 10. Situación: Vacantes, a cubrir con contrato laboral temporal de obra determinada por cuatro meses.

E) Agencia de Desarrollo Local:

– Agente de Desarrollo Local: 1 plaza. Categoría profesional: Agente Desarrollo Local. Grupo Cot. S.S.: 1. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

– Agente de Dinamización de Empleo: 1 plaza. Categoría profesional: Agente Dinamización de Empleo. Grupo Cot. S.S.: 1. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

F) Jardín de Infancia:

– Técnico Especialista de Jardín Infancia: 1 plaza. Categoría profesional: Técnico Especialista. Grupo Cot. S.S.: 5. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

– Asistente Infantil: 1 plaza. Categoría profesional: Ayudante no titulado. Grupo Cot. S.S.: 6. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

G) Oficina de Turismo: 1 plaza.

– Categoría profesional: Auxiliar Administrativo. Grupo Cot. S.S.: 7. Situación: A cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

H) Servicio piscina:

– Socorristas: 2 plazas. Grupo Cot. S.S.: 8. Situación: Vacantes, contrato laboral temporal por prestación de servicio, tres meses.

I) Servicios de limpieza:

– Limpiadora: 1 plaza. Categoría profesional: Limpiadora (peón). Grupo Cot. S.S.: 10. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado, a tiempo parcial.

– Limpiadora: 1 plaza. Categoría profesional: Limpiadora (peón). Grupo Cot. S.S.: 10. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

J) Servicio de Aguas.

– Oficial de primera: 1 plaza. Categoría profesional: Oficial de 1.ª de mantenimiento. Grupo Cot. S.S.: 8. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

– Obreros: 1 plaza. Categoría profesional: Peón. Grupo Cot. S.S.: 10. Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

K) Telecentro: 1 plaza.

– Categoría profesional: Monitor de Telecentro. Grupo Cot. S.S.: 7. Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

Contra la presente aprobación y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción y de acuerdo a los motivos tasados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Tobalina, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200803520/3547. – 408,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución 2UE6, promovido por Inmobiliaria Río Ara, S.L., debiendo modificar la página 16 del documento técnico, localizando la parcela de cesión en el bloque «B».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803532/3549. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2UE8, promovido por Promotora Castellana de Briviesca, S.L.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución;

advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803533/3550. – 34,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación de ejecución 4UE9, promovido por Hermanos Cardenal y otros.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses y potestativamente puede ser recurrido en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803535/3552. – 34,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación que contiene la reparcelación, de la Unidad de Ejecución 2.UE.3 del P.G.O.U., promovido por don José A. Paniego Díez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803534/3551. – 34,00

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2.UE.3 del P.G.O.U., promovido por don José A. Paniego Díez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los

interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803536/3553. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado inicialmente por mayoría simple en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 29 de abril de 2008, el Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales, se pone el expediente a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, para que, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a esta publicación, se realicen las alegaciones que a su derecho convengan.

Fuentespina, a 30 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200803556/3556. – 34,00

Aprobado definitivamente por ausencia de alegaciones el Reglamento regulador de funcionamiento del centro de atención infantil de Fuentespina, se procede a su publicación íntegra.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL DE FUENTESPINA

1. – El centro de atención infantil dependiente del Ayuntamiento de Fuentespina se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años.

2. – El aviso para presentar prescripciones se colocará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el mes de abril anterior al comienzo del curso escolar.

3.1. – La solicitud de plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y será presentada en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son:

– Modelo de solicitud facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado.

– Justificante bancario del resguardo de haber pagado la matrícula.

– Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

– Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

3.2. – Número de plazas:

El número de plazas será el siguiente:

El máximo de plazas será 15 que se distribuirán en los siguientes niveles:

– I. Nacidos en el año que comienza el curso (entre 0-1 años): 6 plazas.

– II. Nacidos en el año anterior y nacidos dos años antes de comienzo del curso (entre 1 y 3 años): 9 plazas.

Si no se cubriera el total de plazas del nivel II se admitirán ingresos en el nivel I hasta cubrir las plazas según el siguiente criterio: 1 plaza del nivel I equivale a 2 plazas de nivel II y en el supuesto de que no se cubriera el total de plazas del nivel I se incrementará el número de plazas del nivel II hasta completar el total de 15 plazas.

Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.

3.3. – Condiciones de admisión:

El competente para designar usuarios de la guardería infantil será el Ayuntamiento.

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentadas, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo:

3.3.1. – Empadronamiento en Fuentespina de los padres o tutores del niño:

– Por empadronamiento de tres años o más de ambos progenitores o tutores responsables: 12 puntos.

– Por empadronamiento de tres años o más de uno de los progenitores o tutores responsables: 8 puntos.

– Por empadronamiento de más de un año de ambos progenitores o tutores responsables: 6 puntos.

– Por empadronamiento de más de un año de uno de los progenitores o tutores responsables: 5 puntos.

– Por la condición de familia monoparental (padre o un solo tutor): 7 puntos.

– Por empadronamiento de menos de un año de ambos progenitores o tutores responsables: 4 puntos.

– Padres o tutores responsables no empadronados en el municipio: 0 puntos.

3.3.2. – Situación laboral familiar:

– Padres o tutores trabajando ambos: 6 puntos.

– Uno de los padres trabajando y el otro con impedimento -debidamente certificado- para atender al niño: 6 puntos.

– Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando: 6 puntos.

– Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño: 2 puntos.

3.3.3. – Situación socio-familiar:

– Por cada hermano matriculado en el mismo centro: 8 puntos.

– Por cada hermano matriculado en el colegio público de Fuentespina: 8 puntos.

Únicamente será tenida en cuenta la mayor puntuación que pueda corresponder por cada una de las situaciones expuestas en cada uno de los apartados 3.3.1 y 3.3.2. además de las puntuaciones que puedan corresponder por las situaciones del apartado 3.3.3.

En caso de empate de puntuación, entre varias solicitudes se resolverá el mismo dando prioridad a las solicitudes que habiéndose presentado dentro del plazo establecido lo hubieran hecho en primer término, contado el día de su presentación en el registro de Secretaría del Ayuntamiento, de persistir el empate, éste se resolverá mediante un sorteo público entre los solicitantes afectados.

Se podrán presentar solicitudes de ingreso fuera del plazo establecido y hasta un mes antes de la finalización del curso. Las solicitudes así presentadas pasarán automáticamente a formar parte de la lista que se haya confeccionado al efecto incorporándose, según orden de llegada al último lugar de la misma.

Los niños que ingresen en el centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores.

3.4. – Adjudicación de vacantes durante el curso:

Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con expediente de protección de la Junta de Castilla y León.

4. – La cuota mensual, al igual que la matrícula, se establecerán según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondientes, pudiendo variar si fuesen modi-

ficadas, bien por modificación del presente reglamento o la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios en el centro de atención infantil de Fuentespina.

Será requisito imprescindible realizar el pago mediante domiciliación bancaria, la cual, se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo del curso.

El abono de la cuota mensual se efectuará en los siete primeros días naturales de cada mes.

5. – Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

– Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 36 euros.

– Cuota mensual por media jornada: 65 euros.

– Cuota mensual por jornada completa: 95 euros.

– Cuota mensual por dejar a comer al niño: 3 euros.

Salvo casos excepcionales que se someterán a las decisiones de la Corporación Municipal.

Las tarifas correspondientes deberán abonarse por cada menor matriculado, con independencia de la asistencia efectiva o no.

6. – Impago:

En el supuesto de impago de la mensualidad correspondiente se procederá a su reclamación de conformidad con el procedimiento señalado por el Régimen General de Recaudación y la Ley de Tasas y Precios Públicos.

En el supuesto de impago reiterado de la cuota durante tres meses consecutivos, y sin perjuicio de la reclamación del importe impagado, se entenderá la renuncia al servicio, y podrá procederse a la baja de la inscripción del niño, pudiendo efectuarse en este caso, nueva adjudicación de la plaza que quedare vacante.

7. – Horario:

– El curso escolar es del 1 de septiembre hasta el 31 de julio, ambos inclusive.

– La jornada diaria comenzará a las 8.30 horas y finalizará a las 18.00 horas.

– Existirá una hora máxima de entrada: Las 10.15 horas de la mañana y, para los usuarios de media jornada otra de recogida de 13.00 a 15.00 horas.

– El centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos y el mes de agosto completo.

– La hora de la comida será de las 12.00 a las 13.00 horas.

A efectos de no perjudicar la programación del aula, cualquier cambio en el horario habitual, deberá ser avisado al profesorado del centro como mínimo el día antes.

8. – Equipamiento:

– Todos los niños deberán llevar un baby con su nombre y una tira para colgarlo.

– Los niños deberán estar siempre con el baby puesto dentro de la guardería.

– Toda la ropa deberá ir marcada con el nombre del niño para su buena identificación.

– Las prendas de vestir tales como cazadoras, abrigos, ... deberán llevar una tira para poder colgarla en el perchero.

– Los niños deberán traer una bolsa o mochila con ropa de cambio (pantalón o falda, jersey, camiseta o body, calzoncillo o braga, calcetines y pañuelos de papel).

– Los niños que usen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas para su uso personal e ir reponiendo según las necesidades pautadas por las profesoras.

– Los niños que usen chupete deberán tener siempre uno en la guardería.

– Cada niño deberá aportar una manta y una sábana bajera equivalentes a una cama de 80 cm., para las siestas del niño.

– Los niños que desayunen, coman o almuercen en el centro deberán aportar un vaso, un tenedor, un plato y la comida que deseen, además de un babero que se entregará para lavar dependiendo de las necesidades. Aunque el niño no realice ninguna comida dentro del horario del centro la aportación del vaso para su uso personal será obligatorio.

– No se permitirá a los niños entrar en la guardería con juguetes que no sean para la guardería.

9. – Enfermedad:

Cuando se observe que un niño tose en exceso, tiene fiebre o alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, varicela, gastroenteritis, ...), no podrá acudir a la guardería hasta que el médico asegure que está en condiciones de asistir evitando de esta manera posibles contagios. En la guardería, en ningún caso se administrarán medicamentos sin autorización expresa de padres o tutores.

Se avisará al centro, de forma inminente si el niño padeciera cualquier tipo de enfermedad crónica para ser así más cautelosos en el tratamiento de la misma.

10. – Cuando vaya a recoger el niño una persona que no sea la habitual, deberá comunicarse previamente a las profesoras, así como cambios de horario de los niños, salidas irregulares, visitas al médico, posibles ausencias, o cualquier otra anomalía en los horarios.

11. – Sólo y exclusivamente se llamará por teléfono al centro para avisar ausencias, cambios en los horarios del niño o alguna modificación urgente en el trato del niño. En ningún caso se llamará para hablar con los niños o comunicar temas superfluos, ya que se pierde un importante tiempo del cuidado y atención de los menores.

12. – La llegada a la guardería, así como, la recogida de los niños, tendrá lugar en el recibidor. Por tanto, ningún padre, madre o familiar deberán entrar al aula, evitando que los niños se distraigan y se les disminuya la vigilancia y cuidado.

El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentespina, a 30 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200803747/3705. – 144,00

Aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención infantil de Fuentespina por la ausencia de alegaciones de los interesados, se procede, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de su articulado.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DE FUENTESPINA

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señala que «Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas ... por la prestación de servicios

públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos ...».

El artículo 20.4. «ñ» del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa «... guarderías infantiles y otras instalaciones análogas ...».

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en el centro de atención infantil de Fuentespina.

Artículo 3.º – *Devengo.*

El pago de la tasa por utilización de los servicios municipales impartidos por el centro se efectuará de la siguiente forma:

Matrícula en el momento de formalizar la solicitud y cuota mensual dentro de los siete primeros días del mes a que corresponda, ambas mediante domiciliación bancaria.

Artículo 4.º – *Sujeto pasivo.*

Estarán obligados al pago de esta tasa: Los contribuyentes, las personas naturales que soliciten la prestación del servicio.

Artículo 5.º – *Base de imposición.*

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

Artículo 6.º – *Cuotas tributarias.*

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes para los servicios que se prestan en el centro:

- a) Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 36 euros.
- b) Cuota mensual por media jornada: 65 euros.
- c) Cuota mensual por jornada completa: 95 euros.
- d) Cuota mensual por dejar a comer al niño: 3 euros.

Artículo 7.º – *Normas de gestión.*

Los servicios del centro se prestarán conforme al reglamento municipal correspondiente.

Disposición final. –

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentespina, a 30 de abril de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200803748/3706. – 57,00

Ayuntamiento de Buggedo

Exposición pública del padrón de IVTM de 2008 y apertura del periodo recaudatorio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2008, se acordó aprobar los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2008, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de

reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 21 de abril al 10 de junio de 2008, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados, la fecha de cargo será el día 5 de mayo de 2008.

Buggedo, a 18 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200803695/3695. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidamente), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no sus-

penderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200803735/3715. – 129,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102373704	02	09 2008 010965283	PEREDA CABESTRERO, JOSE A.	CL FERNAN GONZALEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	465,49
09102808786	02	09 2008 010972256	REYES BALCAZAR, NESTOR IV.	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	1.023,91
09102950448	02	09 2008 010207976	REFORMAS FONTANERIA Y C.	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	1.001,21
09102950448	02	09 2008 010565462	REFORMAS, FONTANERIA Y C.	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	968,92
09103023604	02	09 2008 010976296	HISPANIA TRUCKS SERVICE,	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	12/07 12/07	851,38
09103328647	04	09 2007 005017083	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	10/06 10/06	300,52
09103328647	02	09 2008 010984077	VILLAINVEST MEDITERRANEA	LG MUNICIPIO	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	12/07 12/07	968,92
09103529216	02	09 2008 010989939	DE SOUSA MOREIRA HELDER	CT CEMENTERIO S/NL T	09006	BURGOS	12/07 12/07	1.289,09

RECURSOS DIVERSOS

280237672626	08	09 2008 010922746	ESTEBAN LOPEZ TEODOMIRO	CL FCO SALINAS- HOSP	09003	BURGOS	01/07 06/07	2.187,01
--------------	----	-------------------	-------------------------	----------------------	-------	--------	-------------	----------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo

interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 29 de abril de 2008. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200803728/3714. – 285,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000010.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09001073517	1211	SANCHEZ MARTIN BALDOMERO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 94 00021962	CL SANTA LUCIA, 4 3.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 313 08 000718365	01 01
07 091001244356	0521	PEREZ CASTAÑEDA VANESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 03 00050606	AV REPUB. ARGENTINA 73 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 08 000724530	01 03
07 080298967463	0521	PARRA FERNANDEZ FRANCISCO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 06 91 00508630	AV PALENCIA 39	09001	BURGOS	07 02 313 08 003654849	07 02
07 330077669603	0611	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRES CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 04 00097104	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	16 01 218 08 000586533	16 01
07 090040225905	0521	LASA SERRANO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 08 00072868	CL FRANCA 34 5 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 08 000894457	26 01
07 261008637391	0521	DE OLIVEIRA PEREIRA JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00142835	CL GANADEROS 2 2 D.º	09240	BRIVIESCA	26 01 313 08 000973067	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 08 000973976	26 01
07 261010646204	0611	SAMPAIO ALMEIDA FERREIRA RUI MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 06 00097737	CL CIUDAD DE HARO 4	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 08 000478670	26 03
07 011003851607	0611	MAGAÑA TRILLO LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 03 06 00391262	AV BURGOS 19 3 IZD	09250	BEORADO	26 03 351 08 000705612	26 03
10 37103056031	0111	HERRERO HERNANDEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	37 01 05 00161151	CL CALZADAS 27 2.º	09004	BURGOS	37 01 313 08 000683467	37 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 000440770	40 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 421000359690	0521	GOMEZ GOMEZ NESTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 03 00059906	CL ZAMORA 13 1	09003	BURGOS	42 01 313 08 000179548	42 01
10 42100782886	0111	DA SILVA NOBRE PEREIRA SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 05 00078956	CL ARANDA DE DUERO 11	09230	BUNIEL	42 01 313 08 000195413	42 01
07 431023054947	0611	AAMCHI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	43 03 07 00419642	CL JUAN PADILLA 14 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	43 03 351 07 012334212	43 03
07 431023054947	0611	AAMCHI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	43 03 07 00419642	CL JUAN PADILLA 14 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	43 03 351 07 012334515	43 03
07 091003122318	0611	BARRUL HERNANDEZ AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 07 00118051	CL ORFEON ARANDINO 4 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	47 02 313 07 003748741	47 02
10 47006056141	0111	GARCIA SIMON EMELINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 3.º PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001079095	47 02
10 47006056141	0111	GARCIA SIMON EMELINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 3.º PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001079196	47 02
10 47006056141	0111	MARTINEZ ANTOLINEZ JESUS CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001079200	47 02
10 47006056141	0111	MARTINEZ ANTOLINEZ JESUS CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 06 00098422	CL SANTANDER 27 PLQ	09004	BURGOS	47 02 313 08 001079301	47 02
10 47104759676	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 07 00166030	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	47 03 351 08 000765362	47 03
07 471013900507	0611	KOSTOV NIKOLOV VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 08 00042078	CL PISUERGA 3 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 03 351 08 000854278	47 03
07 471013900507	0611	KOSTOV NIKOLOV VALENTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 08 00042078	CL PISUERGA 3 7 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 03 351 08 000889846	47 03
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 218 08 001542814	48 01
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 303 08 002097835	48 01
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 351 08 001542107	48 01
07 091011654880	0521	BARROS DA CONCEIÇÃO JACINTO MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 07 00066049	CL ALTAMIRA 10 1 I	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 313 07 006772650	48 03
07 481026346496	0611	COELHO MERENDEIRO HERNANI DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 05 03 00018415	CL BALMASEDA 2 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 351 08 001258480	48 05
07 480085515360	0521	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL ANGEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	48 08 96 00050482	CL FERNANDO ALVAREZ 21 3 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 333 07 007398201	48 08
07 480085515360	0521	CAHUE FERNANDOIS NORMA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	48 08 96 00050482	CL FERNANDO ALVAREZ 21 3 IZQ	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 380 07 007384558	48 08
07 480085515360	0521	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	48 08 96 00050482	CL FERNANDO ALVAREZ 21 3 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 381 07 007384659	48 08

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 08 000010

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001	CUENCA	969 0178515	969 0178523
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
37 01	PO CANALEJAS 129 1.ª	37001	SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001	SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005	BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.572.

Características:

– Línea aérea de media tensión, 35 - Santa María del Campo, de la subestación transformadora de reparto Villaquirán, con origen en el apoyo número 660 existente, de la línea 35 - Santa María del Campo, y final en apoyo proyectado número 20.072, donde se realiza el paso a subterráneo, de 51 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en torre metálica número 20.072 proyectada, donde se realiza el paso sub-

terráneo y final en celda de línea del centro de transformación proyectado, Pampliega-Huertas, de 55 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1 de 400 kVA. de potencia B1-B2.

– Red de baja tensión asociada al centro de transformación con 3 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) + 1 x 150 mm.² de sección.

– Deguace del actual centro de transformación Las Huertas-Pampliega, sobre 2 postes y de 35 metros de línea aérea, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en Pampliega.

Presupuesto: 32.117,41 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803223/3748. – 124,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación 1 del Sector S-2 «Villatoro Sur», presentado por doña Eva Sancho Rodríguez de Acuña.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803763/3751. – 84,00

Junta Vecinal de Aostri de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26-04-2008, se expone al público dicho pliego por espacio de cuatro días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto declarado de urgencia, para el aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 429 «La Dehesilla», la tasación asciende a 3.300,00 euros de renta anual, siendo el precio índice de 4.950,00 euros. La duración del arriendo será de cinco años.

La subasta se hace a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 50,00 euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación para los cinco años.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, sin número), en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13.00 horas del 27 de mayo de 2008. La apertura de las plicas se celebrará el mismo día a las 13.05 horas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 4 de junio de 2008, en el mismo lugar de celebración, pudiéndose presentar las plicas hasta las 13.00 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Aostri de Losa, a 27 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.^a Vadillo Relloso.

200803476/3709. – 72,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado inicialmente deslinde del bien titularidad municipal sito en el polg. 4, parcela 687 (ref. catastral 09116A004006870000OU, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.192, libro 32, folio 35, finca 3.773), por acuerdo del Pleno de fecha 15/12/2007, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con el bien propiedad de don Lauro González Ortiz, enclavado en la finca 687/4, subparcela c), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslino. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 12.00 horas en la parcela 687, situada en el polígono 4 de Covarrubias (Burgos).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200803708/3710. – 68,00

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, en su artículo 1.10 y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días el expediente para la cesión a título gratuito, para la construcción y gestión de una residencia para la tercera edad, del derecho de superficie constituido sobre el inmueble municipal sito en la Avd. Víctor Barbadillo, número 3, de Covarrubias (Burgos), inmueble integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, sujeto al procedimiento regulado en los artículos 378 a 382 y 393 a 395 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente podrá ser consultado durante el periodo establecido, en las dependencias municipales de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200803709/3711. – 68,00

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento de la gestión del servicio de bar y piscinas municipales durante la temporada de verano del año 2008, siendo el procedimiento de adjudicación abierto por subasta, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicha subasta tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 2008, en la Secretaría Municipal, a las 13.00 horas.

– Tipo mínimo de licitación: 200 euros, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios de esta subasta, póliza de seguros concertada por el Ayuntamiento y recibos de la energía eléctrica correspondiente a las instalaciones, así como la provisión del puesto de Socorrista.

El pliego de condiciones y demás información se halla a disposición de quien lo desee en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, teléfono de información: 619 933 839, siendo condición indispensable para optar a esta subasta que el arrendatario justifique la presencia de una persona con titulación de Socorrista.

En Hontanas, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

200803479/3749. – 68,00

Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	64.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.150,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	14.800,00
7.	Transferencias de capital	56.450,00
Total ingresos		247.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	145.900,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
Total gastos		247.000,00

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los pue-

tos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Ausines, a 10 de marzo de 2008. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200803742/3719. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2008, el acuerdo de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales por la ejecución de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en Noceco», queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200803795/3753. – 68,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Bahabón de Esgueva, a 18 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200803724/3712. – 68,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de proyecto de pavimentación de calles en Vadocondes, fase tercera, por un importe de 54.891,52 euros, redactado por el Técnico don Luis Blanco Yusta, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Se advierte que de formularse reclamaciones contra el proyecto, se aplazará la presente publicación.

En Vadocondes, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200803726/3713. – 68,00